



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 09 de mayo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018, de fecha 26 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante, Informe N° 014-2018-MPHy/07.31 de fecha 05 de febrero de 2018 el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa respecto al incumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Club de Tenis "Mario Soriano Villar", señalando que se ha evaluado el referido convenio y que dentro de las obligaciones y responsabilidades en la Cláusula QUINTA prescribe que: EL CLUB DE TENIS asume las siguientes obligaciones: a) Asumir la administración y costo de los servicios de agua potable y energía eléctrica, previa independización de los medidores respectivos de las instalaciones del campo de tenis de propiedad de la Municipalidad y d) Destinar la cancha de tenis, única y exclusivamente para la práctica del tenis y actividades afines;

Además, precisa que dicha unidad ha evaluado el Convenio, determinando que el Club de Tenis incumplió con la independización de los medidores de agua potable y energía eléctrica y que a razón de la información brindada por parte del personal de la Municipalidad, mencionaron que existe un bar dentro de las instalaciones del campo deportivo de tenis y que permanentemente se expende licor, lo cual se encuentra prohibido en vista que no se cuenta con dicha autorización;

Que, mediante Informe N° 16-2018-MPHy/07.30 de fecha 12 de febrero de 2018 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social comunica al Gerente Municipal respecto al





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Incumplimiento del citado convenio, sugiriendo resolver el mismo, en mérito a lo considerado precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 035-2018-MPHy-ALE/CRTJ de fecha 22 de marzo de 2018 del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la resolución del convenio interinstitucional para la administración del capo de tenis, debiendo comunicare la decisión al Club de Tenis "Mario Soriano Villar - Caraz" con una antelación de 30 días calendario, previa aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 010-2018-MPHy/CZ-CECyAL de fecha 25 de abril de 2018, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales en su reunión de trabajo acordó proponer al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la resolución del Convenio Interinstitucional para la Administración del Campo de Tenis, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Asociación "Club de Tenis Mario Soriano Villar - Caraz";

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **MAYORÍA**;

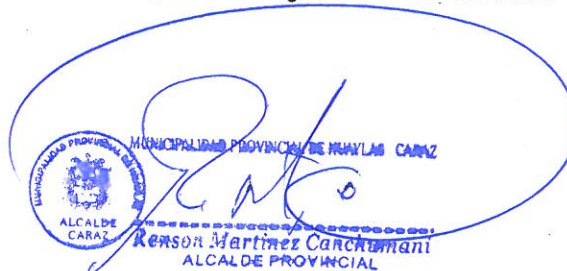
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la resolución del Convenio Interinstitucional para la Administración del Campo de Tenis, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Asociación "Club de Tenis Mario Soriano Villar - Caraz";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la puesta en conocimiento de lo resuelto, al Presidente de dicho Club para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de lo resuelto, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rensor Martinez Carcamani
ALCALDE PROVINCIAL